

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N°089-2021-FONDEPES-DIGENIPAA/UFEP/GRZM

Atención : **ING. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI**
 Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N°10 del Adicional de Obra N°08:** Adecuación de Infraestructura a la Norma Sanitaria **correspondiente al mes de ABRIL 2021 (01.04.2021 al 30.04.2021) de la obra:** "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"

Referencia : a) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.838.21
 b) Carta C133-2021-CMN-SUPE: Valorización de CMN
 c) Carta C136-2021-CMN-SUPE: Informe Mensual CMN

Fecha : 12 de mayo del 2021.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para remitir el presente Informe con la finalidad de solicitarle se sirva dar trámite a la **Valorización N°10 del Adicional de Obra N°08:** Adecuación de Infraestructura a la Norma Sanitaria D.S. N°040-2001-PE, correspondiente al mes de ABRIL 2021 (01.04.2021 al 30.04.2021) de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", cuya ejecución se encuentra a cargo del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE y que ha sido revisada por la Supervisión de obra CESEL SA.

Al respecto, puedo informar:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

1.1 Información de la obra

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
 Obra : Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima".
 Entidad contratante : FONDEPES
 Financiamiento : FONDEPES

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
 Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
 Código SNIP N° : 182813
 Modalidad de Ejecución : FONDEPES
 Sistema de Contratación : A precios Unitarios
 Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)
 Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Residente : Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez con CIP N°34484
 Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
 Plazo Ejecución : 270 días calendario
 Término Inicial : 15 de junio del 2018



(Handwritten signature)



BICENTENARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Avance Físico : 63.68 % al 30 de abril 2021.
Monto Vigente : S/. 26'942,914.57 (incluye IGV)
Total Adicional : S/. 5,433,823.09 (25.26%).
Fecha de Término : 01 de mayo del 2021.
Contractual actual

ADICIONALES

Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01 : S/. 1'879,271.36 – R. J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18.
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.73 – R.J. N° 052-2018-FONDEPES/J del 18.05.18
Adic. Obra 03 : S/. 676,072.37 – R.J. N° 094-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 02 : S/. 242,870.31
Adic. Obra 04 : S/. 417,954.90 – R.J. N° 095-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 03 : S/. 220,209.97
Adic. Obra 05 : S/. 562,775.06 – R.J. N° 133-2018-FONDEPES/J del 26.10.18
Deduc. Vinc. 04 : S/. -187,675.96
Adic. Obra 06 : S/. 340,246.17 – R.J. N° 158-2018-FONDEPES/J del 28.12.18
Deduc. Vinc. 05 : S/. -339,697.56
Adic. Obra 07 : S/. 408,954.61 – R.J. N° 044-2019-FONDEPES/J del 15.03.19
Deduc. Vinc. 06 : S/. -257,918.77
Adic. Obra 08 : S/. 598,810.85 - R.J. N° 156-2019-FONDEPES/J del 19.11.19
Deduc. Vinc. 07 : S/. -160,343.92. RD N° 003-2021-FONDEPES/DIGENIPAA del 25.01.21
Adic. Obra 09 : S/. 4'441,450.47 - Resolución Directoral N° 043-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 03.03.2020
Deduc. Vinc. 08 : S/. -1'109,287.59. RD N° 005-2021-FONDEPES/DIGENIPAA del 26.01.21

AMPLIACIONES

Ampliac. N° 01 : 16 d.c. (Denegada).
Ampliac. N° 02 : 67 d.c. (Denegada con Resolución de S.G. N° 001-2018-FONDEPES/SG).
Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 028-2018-FONDEPES/SG).
Término : 27 de julio del 2018.
Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 029-2018-FONDEPES/SG).
Nvo. Término : 28 de agosto del 2018.
Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Aprobada Resolución de S.G. N° 110-2018-FONDEPES/SG)
Nvo. Término : 25 de setiembre del 2018.
Ampliac. N° 06 : 120 d.c. (Denegada con Resolución de S.G. N° 111-2018-FONDEPES/SG).
Ampliac. N° 07 : 19 d.c. (Denegada con Resolución de S.G. N° 112-2018-



[Handwritten signature]





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

FONDEPES/SG).	
Ampliac. N° 08	: 52 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 171-2018-FONDEPES/SG).
FONDEPES/SG).	
Término	: 16 de noviembre del 2018.
Ampliac. N° 09	: 57 d.c. (Denegada con Resolución de S.G. N° 172-2018-FONDEPES/SG).
FONDEPES/SG).	
Ampliac. N° 10	: 44 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 215-2018-FONDEPES/SG).
FONDEPES/SG).	
Término	: 30 de diciembre del 2018.
Ampliac. N° 11	: 43 d.c. (Denegada con Resolución de S.G. N° 216-2018-FONDEPES/SG).
FONDEPES/SG).	
Ampliac. N° 12	: 4 d.c. (Denegada con Resolución de S.G. N° 217-2018-FONDEPES/SG).
FONDEPES/SG).	
Ampliac. N° 13	: 58 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 012-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 14	: 75 d.c. (Aprobada con Resolución de G.G. N° 013-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 15	: 17 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 049-2019-FONDEPES/GG).
Término	: 15 de marzo del 2019.
Ampliac. N° 16	: 45 d.c. Resolución de G.G. N° 071-2019-FONDEPES/GG del 15.04.2019.
Ampliac. N° 17	: 144 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 098-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 18	: 143 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 099-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 19	: 60 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 105-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 20	: 36 d.c. (Resolución de G.G. N° 097-2019-FONDEPES/GG.)
Fecha Término	: 04 de Junio del 2019.
Ampliac. N° 21	: 164 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 117-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 22	: 140 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 118-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 23	: 60 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 119-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 24	: 260 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 120-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 25	: 344 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 193-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 26	: (Denegada con Resolución de G.G. N° 199-2019-FONDEPES/GG).

SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA del 04.06.2019 por 227 días calendario, hasta el 16.01.2020.

Reinicio de obra	: 17 de enero del 2020 (01 día de plazo vigente trasladado del 04.06.2019)
Ampliac. N° 27	: 29D.C.(Resolución N° 024-2020-FONDEPES/DIGENIPAA) (computado desde el 18.01.2020 al 15.02.2020)
Ampliac. N° 28	: Denegada Resol N° 032-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliac. N° 29	: Denegada con Resolución Directoral N° 052-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 17.06.2020.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Ampliac. N° 30	:	Denegada con Resolución Directoral N° 055-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 24.06.2020.
Ampliación Excepc.	:	111 D.C. Aprobada en parte con Resolución Directoral N° 058-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 04.07.2020.
Ampliac. N° 31	:	Denegada con Resolución Directoral N° 061-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 08.07.2020
Ampliac. N° 32	:	Aprobada con Resolución Directoral N° 0112-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 06.10.2020
Ampliac. N° 33	:	Denegada con Resolución Directoral N° 0113-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 06.10.2020
Ampliac. N° 34	:	Denegada con Resolución Directoral N° 0136-2021-FONDEPES/DIGENIPAA del 03.05.2020

1.2 Información del Contratista Supervisor

Empresa Contratista	:	CESEL S.A.
Representante Legal	:	Jesus Gattas Abugattas Abuid
Dirección	:	Av. José Gálvez Barrenechea N° 646 San Isidro - Lima
Contrato	:	N° 030-2017-FONDEPES
Fecha de Contrato	:	15 de Setiembre del 2017
Monto del contrato Supervisión	:	S/. 1'651,890.27
Plazo Supervisión de Obra	:	270 días calendario
Fecha de inicio de Servicio	:	19 de setiembre del 2017
Fecha de término de Servicio	:	15 de junio del 2018
Supervisor	:	Ing. Yessica Yuliana Arroyo Sampen CIP N° 147611

II. ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes Generales:

- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, por el monto de S/. 21'509,091.48 y un plazo de ejecución de 270 días calendario; suscribiéndose el Contrato N° 025-2017-FONDEPES con fecha 22 de agosto del 2017.
- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la consultoría de la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", adjudicó la Buena Pro a la empresa CESEL S.A. por el monto de S/. 1'651,890.27 y con un plazo del servicio por 270 días calendario; suscribiéndose el Contrato N° 030-2017-FONDEPES con fecha 15 de setiembre del 2017.

1.2 Antecedentes Normas COVID-19:

- Decreto Supremo N°044-2020-PCM de fecha 15 de marzo, que declara el Estado de



BICENTENARIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1486, para la reactivación de las obras, se genera la extensión del plazo de ejecución contractual y el reconocimiento de mayores costos directos y gastos generales, considerando el impacto en plazo del Estado de Emergencia Nacional y la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.
 - DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM publicado el 04 de junio del 2020, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
 - Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28 de abril del 2020, aprueba el documento técnico de los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y sus modificatorias.
 - Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA del 07 de mayo del 2020, aprueba el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades y sus modificatorias.
 - El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE publicó el 19.05.2020, la **DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD**, que tiene por finalidad desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del **Decreto Legislativo N° 1486** publicada el 10 de mayo de 2020, **destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra** y sus respectivos **contratos de supervisión**, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.
 - Resolución Ministerial N°116-2020-VIVIENDA, con fecha 09 de junio de 2020 se aprueba el inicio de las actividades de Construcción aprobadas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades para la zona urbana de los departamentos y provincias señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM.
 - Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30 de JUNIO del 2020, aprueba el documento técnico de los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N°117-2020-PCM, con fecha 30 de junio de 2020 que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
 - Resolución N°102-2020-OSCE/PRE, que formalizan aprobación de la modificación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

de los numerales 6.2 y 7.1.1 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486".

1.3 Antecedentes Específicos:

- ✓ Mediante Memorando N.º 4104-2020-FONDEPES/DIGENIPAA la DIGENIPAA dispuso al Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos (UFEP) implementar el Decreto de Urgencia N.º 133- 2020 y comunicar el procedimiento y sustento de aquellas valorizaciones correspondientes al mes de diciembre que deban ser objeto de modificaciones contractuales.
- ✓ Mediante Memorando Interno N.º 03019-2020-FONDEPES/UFEP el Coordinador de UFEP requirió disponer la implementación del mencionado Decreto de Urgencia
- ✓ Mediante Adenda N° 07 al contrato N° 025-2017-FONDEPES se modifica el contrato, en el extremo referido a que la ejecución de la obra efectuada en el mes de diciembre de 2020, se valore en 2 periodos, conforme se detalla a continuación:
 - Primer periodo: Valorización por la ejecución de la obra en el periodo del 01 al 18 de diciembre de 2020.
 - Segundo periodo: Valorización por la ejecución de la obra en el periodo del 19 al 31 de diciembre del 2020.
- ✓ Con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.838.21 del 05 de mayo del 2021, la Supervisión de obra, CESEL SA remite a FONDEPES, su Informe de valorización de obra N°10 del Adicional N°8 correspondiente al mes de ABRIL del 2021 (01.04.2021 al 30.04.2021), en atención a la Carta C133-2021-CMN-SUPE del 04 de mayo del 2021.
- ✓ Con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.841.21 del 05 de mayo del 2021, la Supervisión de obra, CESEL SA remite a FONDEPES, el Informe Mensual N°37 del Contratista CMN (01.04.2021 al 30.04.2021).

1.4 Antecedentes de obra atrasada

- ✓ Con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.467.20 la supervisión de obra de CESEL SA del 18 de febrero del 2020, informa sobre el desabastecimiento de distintos materiales que generan atrasos constantes de obra, que están anotadas en cuaderno de obra mucho antes de la suspensión de obra e informes mensuales desde el 2019 e informa también que se evidencia que ninguna ampliación de plazo será suficiente si el contratista continua con el ritmo lento de trabajo (14 personas de obra en el mes de febrero) y que podría llevar a atrasos injustificados y que es inaplazable que el contratista deberá acrecentar su producción cumpliendo con las normas de seguridad y calidad necesaria.
- ✓ Concluye además que el contratista tiene ATRASOS INJUSTIFICADOS y que no cuenta con la capacidad económica necesaria para poder cumplir con las metas propuesta en el plazo vigente, que se refleja en el bajo número de personas en obra y falta de recursos para ejecutar en distintos frentes.
- ✓ Con carta CSL.174302.PU.DPA.S.475.20, del 26 de febrero del 2020, la supervisión de obra CESEL SA, informa sobre la paralización de obra injustificada por parte del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE desde el 24 de febrero indicando no estar de acuerdo con el documento de respuesta emitido por la Entidad y ratificarse en



BICENTENARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

solicitar el adicional correspondiente a la partida del emisor submarino y que la ejecución de estos trabajos se encuentra paralizada.

Ante la paralización de ejecución de trabajos, la supervisión realizó la anotación en el cuaderno de obra (asiento N°1029 del 24.02.2020), solicitando el reinicio de las actividades, la continuidad de los trabajos y que todo atraso es responsabilidad del Contratista.

Ante lo expuesto, solicitamos que la Entidad realice las gestiones del caso para indicar al Residente la continuación de los trabajos y notifique al Contratista que según la cláusula Décimo Quinto "Penalidades" de su CONTRATO N° 025-2017.FONDEPES, si **el Contratista incurre en retraso injustificado** en la ejecución de las prestaciones objeto al contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

CSL.174302.PU.DPA.S.483.20, del 03.03.2020, **continuidad de paralización de obra** DPA SUPE, solicitamos que la Entidad realice las gestiones del caso para indicar al Residente la continuación de los trabajos y notifique al Contratista que según la cláusula Décimo Quinto "Penalidades" de su CONTRATO N° 025-2017.FONDEPES, si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto al contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

- ✓ **Esta Supervisión recomienda a la Entidad evaluar el uso del Art. 135 del RLCE, en vista que el CMN ha paralizado injustificadamente la ejecución de la prestación del Servicio DPA SUPE.**
- ✓ Con carta CSL.174302.PU.DPA.S.483.20 del 04.03.2020, la supervisión de obra CESEL SA, informa sobre la paralización de obra injustificada por parte del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE desde el 24 de febrero.
- ✓ Con carta CSL.174302.PU.DPA.S.492.20 del 11.03.2020 e Informe Especial N°CSL.174302.PU.ESP.82.20, la supervisión de obra CESEL SA, informa sobre el Estado Situacional de la obra, de la obra donde concluye que:
 - El avance que hasta la fecha viene desarrollando la empresa CMN, dejar constancia que no cuenta con la capacidad económica necesaria para poder cumplir con las metas propuesta del proyecto, esto se refleja en la cantidad de personal y la falta de recursos para ejecutar trabajos distintos frentes.
 - el avance logrado por el contratista hasta el mes de FEBRERO 2020 fue de: 55.84% y en marzo es de 55.87% menor al 80% del porcentaje acumulado programado donde indica que la obra se encuentra atrasada respecto al Calendario valorizado con la Ampliación de plazo 27, además que se encontró paralizada en sus trabajos desde el 24.02.2020
- ✓ Con Carta N° 1123-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 27/10/2020, la Entidad comunica al Supervisor la aprobación del Cronograma de obra y el Calendario Valorizado actualizado adecuado a la Ampliación de plazo N° 32 de la obra, que fuera remitido por la Supervisión con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.581.20
- ✓ Con carta CSL.174302.PU.DPA.S.651.20 del 14.12.2020, la supervisión de obra CESEL SA, remite a la entidad el Cronograma de obra, Calendario Valorizado de Avance de obra Acelerado y Curva S, que fue entregado por el Contratista CMN, con carta C078-2020-CMN-SUPE conforme a lo solicitado por la Supervisión al no haber



BICENTENARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

alcanzado el 80% del avance programado acumulado del Calendario Valorizado de Avance de obra vigente en la Valorización del mes de noviembre 2020.

- ✓ Con Carta N° 1147-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 30/12/2020, la Entidad comunica al Supervisor la aprobación del Calendario Valorizado acelerado.
- ✓ Mediante Carta N°13-2021-FONDEPES/GG, de fecha 23.03.2021, se notifica al Consorcio Marítimo del Norte, la Resolución de Gerencia General N° 18-2021-FONDEPES/GG que aprueba la Intervención Económica de la obra otorgándose el plazo de tres (3) días hábiles para que el referido Consorcio acepte o rechace la Intervención Económica de la obra.

III. MARCO LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, del 19 de marzo del 2017.
- Contrato N° 25-2017-FONDEPES.
- Resolución de Gerencia General N°016-2020-FONDEPES/GG

Específicas:

- ✓ Artículo 166° del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ✓ Artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

IV. ANALISIS

- ✓ El avance físico acumulado logrado por el contratista hasta el mes de ABRIL 2021 fue de: $63.68\% - 96.80\% = -33.12\% < 0.0\%$, lo cual indica que la obra se encuentra atrasada respecto al Calendario valorizado acelerado con la Ampliación de plazo 32, considerando el Adicional de Obra N°01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09; y el Deductivo vinculante N°01,02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.
- ✓ El rendimiento (desempeño) del contratista durante el mes de ABRIL 2021 fue de: $63.68\% / 96.80\% = 65.79\% < 80.0\%$.
- ✓ Se deja constancia que ya se aprobó la ampliación de plazo 32, cuya fecha de término en el 01.05.2021.
- ✓ Se deja constancia que la obra DPA SUPE a la fecha no cuenta con plazo de ejecución, el plazo de ejecución vigente culminó el 01.05.2021.

El supervisor presentó:

- ✓ Con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.838.21 del 05 de mayo del 2021, la Supervisión de obra, CESEL SA remite a FONDEPES, su Informe de valorización de obra N°10 del Adicional N°8 correspondiente al mes de ABRIL del 2021 (01.04.2021 al 30.04.2021), en atención a la Carta C133-2021-CMN-SUPE del 04 de mayo del 2021.
- ✓ Con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.841.21 del 05 de mayo del 2021, la Supervisión de obra, CESEL SA remite a FONDEPES, el Informe Mensual N°37 del Contratista CMN (01.04.2021 al 30.04.2021).

RESUMEN DE LA VALORIZACION N°10 DEL ADICIONAL N°08 – ABRIL 2021 (01.04.2021 al 30.04.2021). según Carta CSL.174302.PU.DPA.S.838.21



BICENTENARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- ✓ La Valorización N°10 del Adicional N°08 de la Adecuación Sanitaria correspondiente al mes de ABRIL 2021 (01.04.2021 al 30.04.2021), donde el contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE presenta su Valorización consensuado con la Supervisión de Obra CESEL SA por un monto de **S/. 15,145.24 (Quince Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 24/100 soles), incluido IGV.**
- ✓ Avance Físico Acumulado del Adicional N° 08 es del 48.53 % a ABRIL 2021 (01.04.2021 al 30.04.2021). La fecha de término para ejecución del adicional N°08 culminó el 15.02.2020. El presente adicional se encuentra atrasado.
- ✓ El contratista entregó su valorización con metrados conciliados con la Supervisión.

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL
MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.				
Presupuesto Estructuras	S/293,053.08	198,591.58	S/4,985.96	S/203,577.54
Presupuesto Arquitectura	S/140,743.53	15,740.46	S/2,943.93	S/18,684.39
Presupuesto Instalaciones Sanitarias	S/51,023.91	17,949.95	S/2,981.05	S/20,931.00
Presupuesto Instalaciones Eléctricas	S/22,646.33	2,368.92	S/711.40	S/3,080.32
SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/507,466.84	234,650.91	S/11,622.34	S/246,273.25
PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/91,344.02	42,237.16	S/2,092.02	S/44,329.19
	S/598,810.86	276,888.07	S/13,714.36	S/290,602.44
REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.				
Reajuste Fórmula Polinómica Val. ESTRUCTURAS		S/28,119.82	S/0.00	S/28,119.82
Reajuste Fórmula Polinómica Val. ARQUITECTURA		S/2,299.89	S/551.65	S/2,851.55
Reajuste Fórmula Polinómica Val. INS. SANITARIAS		S/2,266.59	S/483.11	S/2,749.70
Reajuste Fórmula Polinómica Val. INST. ELECTRICAS		S/424.02	S/177.84	S/601.86
TOTAL REAJUSTES		S/33,110.32	S/1,212.61	S/34,322.92
VALORIZACION NETA (VN = A' + B)				
		267,761.23	12,834.95	280,596.17
MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA				
En Efectivo (VN)		267,761.23	12,834.95	280,596.17
I.G.V. (=VN x 18%)		48,197.02	2,310.29	50,507.31
MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES				
		315,958.25	15,145.24	331,103.49
CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES				
			15,145.24	




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



VALORIZACIÓN N° 10 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANITARIA DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2021



CESEL INGENIEROS

RESUMEN

VALORIZACIÓN N° 10 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANITARIA DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2021

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	11,622.34	234,650.91	246,273.25
1.2 Reajuste Fórmula Polinómica Val. ESTRUCTURAS	-	28,119.82	28,119.82
Reajuste Fórmula Polinómica Val. ARQUITECTURA	551.65	2,299.89	2,851.55
Reajuste Fórmula Polinómica Val. INS. SANITARIAS	483.11	2,266.59	2,749.70
Reajuste Fórmula Polinómica Val. INST. ELECTRICAS	177.84	424.02	601.85
TOTAL	12,834.95	267,761.23	280,596.17
4.0 IGV 18%	2,310.29	48,197.03	50,507.33
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	15,145.24	315,958.25	331,103.49
A FAVOR DEL CONTRATISTA	12,834.95	267,761.22	280,596.16
POR CONCEPTO DE I.G.V	2,310.29	48,197.03	50,507.33

Q

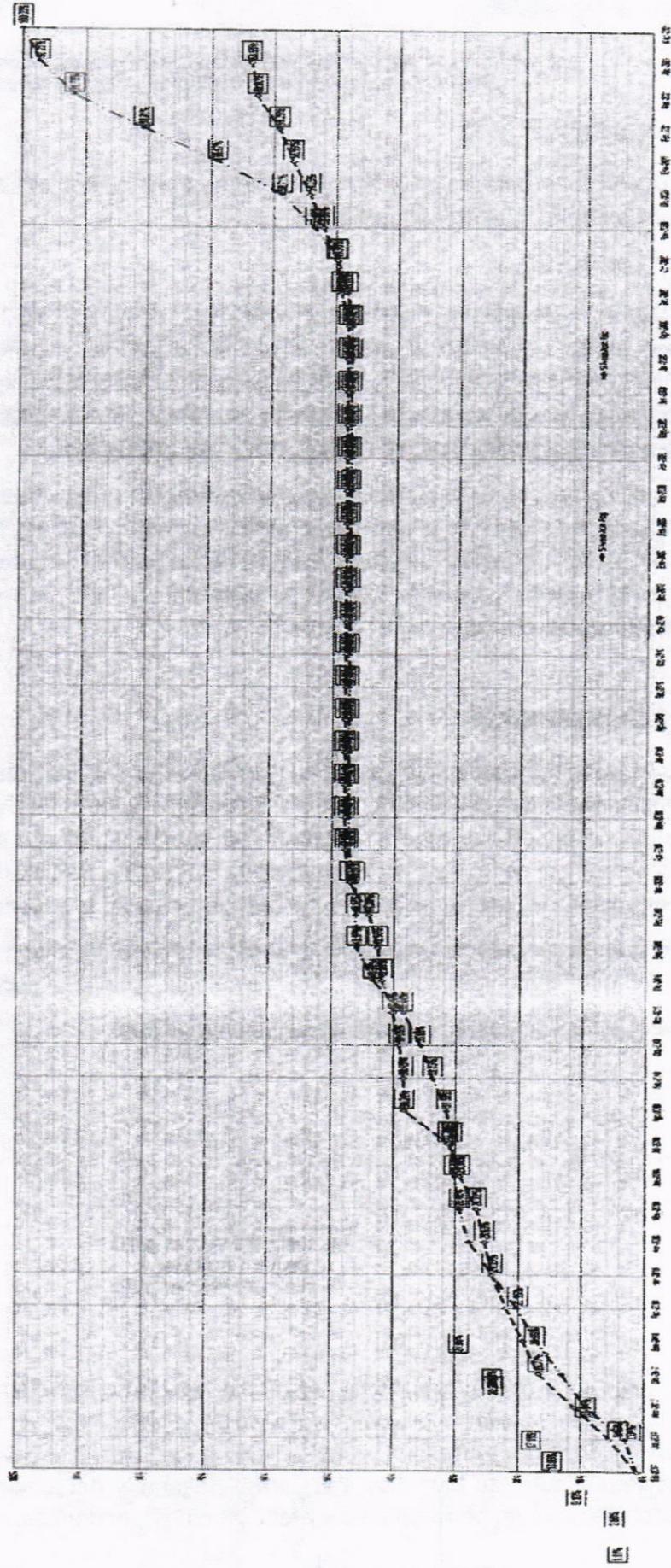


BICENTENARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

AVANCE FÍSICO CON LA CURVA "S":

CURVA "S"
Programa Específico
GENERAL



Porcentaje de avance físico acumulado al mes de ABRIL 2021 (01.04.2021 al 30.04.2021) de 63.68%



BICENTENARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

V. PENALIDADES

- ✓ La Supervisión de obra no ha informado sobre penalidades al contratista, por lo cual no corresponde en el presente periodo.

VI. CONCLUSIONES

- ✓ Por tanto, la Valorización N°10 del Adicional de Obra N°08: **Adecuación de la Infraestructura a la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE**, correspondiente al mes de ABRIL 2021 (01.04.2021 al 30.04.2021) de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", **es procedente**.
- ✓ El suscrito opina que para proseguir con el trámite de pago de la Valorización N°10 del Adicional de Obra N°08, correspondiente al mes de ABRIL 2021 (01.04.2021 al 30.04.2021) por un monto de **S/. 15,145.24 (Quince Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 24/100 soles)**, incluido el IGV es necesario contar con la **Garantía de fiel cumplimiento** renovada.

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente, se recomienda que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, para que la entidad proceda con el pago de la Valorización N°10 del Adicional de Obra N°08, correspondiente al mes de ABRIL del 2021, dentro los plazos legales vigentes.
- ✓ Se recomienda por medio de la Oficina General de Administración, verificar la Garantía de fiel cumplimiento y de La Póliza CAR renovadas, previo al pago.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines


GIL ROBERTO ZANABRIA MOTTA
INGENIERO CIVIL
Reg. Del Colegio de Ingenieros N° 42113

Visto el Informe N°089-2021-FONDEPES-DIGENIPAA/UFEP/GRZM que antecede, el Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, lo hace suyo, disponiendo su derivación a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola con sus respectivos antecedentes, para su conocimiento y atención correspondientes.


FONDEPES
Arq. Miguel Saavedra Tineo
COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL
DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS (E)



BICENTENARIO